



Resolución No 2023130000845



Fecha: 17-03-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, y se declara una vacante temporal "

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En ejercicio de la facultad delegada mediante resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 20221300003405 del 20 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2023130000535 del 03 de febrero de 2023, se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, adscrito a la Oficina Jurídica - Grupo de Gestión Contractual del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (En adelante IPSE), en atención al encargo de funciones realizado al funcionario **JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.697.533 en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

Que como consecuencia de lo anterior y por necesidades del servicio, se debe encargar a un funcionario de las funciones y supervisiones asignadas al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16.

Que para determinar la viabilidad de proveer la vacante temporal del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, el Grupo de Talento Humano adelantó la verificación de cumplimiento de requisitos frente a la totalidad de la planta de personal mediante "Estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo y/o nombramiento en provisionalidad No. 02/2023" publicado durante tres (3) días, esto es, del 8 al 10 de marzo de 2023 en la intranet de la entidad, determinando que la funcionaria **DEISY JIMÉNEZ SALDAÑA**, con derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, cumple con los requisitos del empleo a proveer a través del derecho preferencial de encargo.

Que mediante correo electrónico dirigido a la Coordinadora del Grupo de Talento Humano el día 9 de marzo de 2023, la funcionaria **DEISY JIMÉNEZ SALDAÑA**, manifestó la aceptación al encargo, en los siguientes términos: "(...) atendiendo la publicación efectuada en la INTRANET de la Entidad (Fijada el día 08 de marzo al 10 de marzo de 2023), manifiesto mi interés de acceder al derecho preferencial de ser encargada en el empleo: Profesional



Resolución No 20231300000845



Fecha: 17-03-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, y se declara una vacante temporal "

Especializado, Código 2028, Grado 16. (...)"

Que mediante Resolución No. 20181000003025 del 10 de septiembre de 2018, y Acta de Posesión No. 05 del 8 de octubre de 2018, se nombró a la funcionaria **DEISY JIMÉNEZ SALDAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.655.882 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, del IPSE.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, tal como fue modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 17 de abril de 2017 estableció las formas de provisión de empleo para vacancias temporales, de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma." (Resaltado fuera del texto original)

Que el artículo 2.2.5.5.1. del precitado Decreto 1083 de 2015¹, señala:

"Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...) 5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo. (...)"

¹ Modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 17 de abril de 2017



Resolución No 2023130000845



Fecha: 17-03-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, y se declara una vacante temporal "

Que así las cosas, revisada la historia laboral de la funcionaria **DEISY JIMÉNEZ SALDAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.655.882, funcionaria con derechos de carrera en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, se constató que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.4.8. (Competencias Comportamentales por nivel jerárquico) y 2.2.2.9.5. (Competencias Funcionales - requisitos del Nivel Profesional) establecidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, así como con los que se encuentran vigentes en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, compilado, actualizado y adoptado mediante Resolución No. 20231300000705 del 27 de febrero de 2023, para ejercer temporalmente las funciones y supervisiones establecidas para el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16.

Que, verificados los requisitos pertinentes, la funcionaria **DEISY JIMÉNEZ SALDAÑA**, no presenta antecedentes disciplinarios, no se encuentra reportada como responsable fiscal y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que la Secretaría General, avala el presente encargo temporal de funciones por encontrarlo ajustado a los lineamientos que rigen la función pública, en especial a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que el Grupo de Talento Humano avala el presente acto administrativo.

Que la Oficina Jurídica, avala el contenido jurídico – normativo del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del IPSE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la funcionaria **DEISY JIMÉNEZ SALDAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.655.882, funcionaria en carrera administrativa, de las funciones y supervisiones asignadas al empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, adscrito a la Oficina Jurídica, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, mientras persista la vacancia en el empleo.



Resolución No 2023130000845



Fecha: 17-03-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un encargo de las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, y se declara una vacante temporal "

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, por el tiempo que dure el encargo de que trata el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al funcionario a través de memorando.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO
Secretaria General

Revisó: Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Contratista Secretaria General
Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisión Jurídica: David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica
Carlos Alberto Sánchez Guevara - Profesional Oficina Jurídica
Proyectó: Adriana M. Arias B. – Contratista del Grupo Talento Humano

Firmado digitalmente
GÓMEZ MONTOYA
MARTHA CECILIA
GÓMEZ MONTOYA

Firmado digitalmente
GIRALDO
UMBARILA DAVID
ANDRÉS
GIRALDO
UMBARILA
DAVID
ANDRÉS

Firmado digitalmente
ARIAS B. ADRIANA
M.